

Administración, correspondientes al ejercicio 2000, consolidadas de «Merchbanc, Sociedad Anónima», y sociedades dependientes.

Tercero.—Redenominación en euros del capital social. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, de Introducción al Euro, con el correspondiente aumento de capital para el redondeo del valor nominal de las acciones, modificación y nueva redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales y adopción de cualesquiera otros acuerdos que sean precisos para hacer efectiva dicha redenominación.

Cuarto.—Autorización para adquisición de acciones propias.

Quinto.—Renovación y designación de Auditores de cuentas para el ejercicio 2001.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos tomados por la Junta general.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

A partir de la presente convocatoria, se hallan a disposición de los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el domicilio social, calle Diputación, 279, planta cuarta, de Barcelona, los documentos, para su examen y entrega gratuita, sometidos a la aprobación de la Junta; el informe del Auditor de cuentas; el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como podrá pedirse el envío gratuito de todos los documentos indicados.

Barcelona, 2 de marzo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Zabia Lasala.—12.833.

### **MONTGO MAR, S. A.**

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día 8 de mayo de 2001, a las nueve horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y horas, del día siguiente, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### **Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado, referentes al ejercicio 2000.

Segundo.—Censura de la gestión social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación.

La Escala, 20 de marzo de 2001.—El Administrador, Narcis Matas Ferrer.—12.897.

### **MOTELES OSUNA, S. A.**

*Anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones emitidas por la sociedad, mediante el acuerdo de aumento de capital efectuado en la Junta general extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2001*

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y con el fin de posibilitar el ejercicio de preferente adquisición de las nuevas acciones emitidas, el Consejo de Administración de la compañía mercantil «Moteles Osuna, Sociedad Anónima», ha acordado la publicación del presente anuncio, comunicando que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 3 de febrero del corriente año, se ha tomado el siguiente acuerdo, cuya transcripción literal es la siguiente:

«Aumentar el capital social de la compañía por un total de 250.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 250.000 nuevas acciones nominativas, de la serie B, de valor nominal 1.000 pesetas cada

una de ellas y con iguales derechos que las ya existentes.

Las nuevas acciones quedarán numeradas de la 32.001 a la 282.000, ambas inclusive.

Los actuales accionistas de la sociedad, titularidad conste en el Libro Registro de Accionistas de la compañía a la fecha de la celebración de la Junta o que acrediten fehacientemente tal titularidad en el momento de manifestar su deseo de hacer efectivo el derecho de suscripción preferente, podrán suscribir los nuevos títulos emitidos, en proporción cada uno al número de acciones de que sean titulares, de modo que por cada acción existente los señores accionistas tendrán derecho a suscribir siete nuevas acciones, y por el resto resultante, equivalente a 0,8125, podrán agruparse, a su voluntad, hasta completar el número total de acciones emitidas. Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta acuerda conceder un mes para llevar a cabo la suscripción, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» del anuncio correspondiente. La suscripción deberá realizarse mediante la aportación del capital que corresponda al número de acciones que se suscriban, y habrá de efectuarse en un solo acto, y por la totalidad de su valor, en la Caja de la compañía, bien en metálico, bien mediante entrega de cheque o talón bancario.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 6.º de los Estatutos sociales, las nuevas acciones estarán representadas por títulos, que podrán ser unitarios o múltiples, y podrán incorporar una o más acciones de la misma serie y se extenderán en libros talonarios, en los que constará la numeración de las acciones que correspondan. El título de cada acción contendrá necesariamente las menciones señaladas como mínimas en la Ley y, en especial, las limitaciones a su transmisibilidad que se establecen en los propios Estatutos sociales.

Podrán también expedirse resguardos nominativos que deberán reunir los requisitos de las acciones y expresar el número de ellas que comprenda cada uno.

Con el fin de posibilitar a todos los accionistas de la entidad el ejercicio del derecho de preferente suscripción, y en cumplimiento, asimismo, del precepto citado, se procederá a la publicación de un anuncio conteniendo la oferta de suscripción de la nueva emisión de acciones en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en el que expresarán los términos en que se acuerda el presente aumento de capital, del modo y en los términos previstos por el artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta ha tomado este acuerdo por unanimidad de todos los accionistas asistentes, presentes o representados.»

En consecuencia, queda de este modo comunicado a los señores accionistas de la entidad el contenido del acuerdo, las condiciones acordadas para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, el plazo de suscripción, que es de un mes, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio, y la forma de ejercitar el derecho según lo acordado por la Junta general ordinaria. Queda, asimismo, constancia tanto de la cuantía del aumento acordada como de las condiciones de desembolso y demás circunstancias legalmente exigibles.

Madrid, 7 de marzo de 2001.—El Presidente, Jesús I. Salazar Bello.—12.966.

### **NEG MICON, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **TAIM-NEG MICON EÓLICA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socio único

de las dos sociedades expuestas, válidamente celebradas con el carácter de universales el día 6 de febrero de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «NEG Micon, Sociedad Anónima» de la sociedad «TAIM-NEG Micon Eólica, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por ser la sociedad absorbente «NEG Micon, Sociedad Anónima», única titular de todas las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida «TAIM-NEG Micon Eólica, Sociedad Anónima», adquiriendo la absorbente la totalidad del patrimonio de la absorbida, que se disuelve sin liquidación, conforme a los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2000, y de acuerdo con las menciones del proyecto de fusión de fecha 5 de febrero de 2001, que fue redactado y suscrito por todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes y que ha sido presentado y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Zaragoza. Asimismo, se fijó como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, la del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto y Balance de fusión.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona/Zaragoza, 16 de marzo de 2001.—«NEG Micon, Sociedad Anónima», Felipe García-Mina Cabredo (Secretario del Consejo).—«TAIM-NEG Micon Eólica, Sociedad Anónima», Felipe García-Mina Cabredo (Secretario del Consejo).—13.070. y 3.ª 26-3-2001

### **NEG MICON, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **TAIM-NEG MICON EÓLICA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

Advertidas erratas en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» los días 22 y 23 de marzo de 2001, números de diario 58 y 59 respectivamente, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En el texto, siempre que aparece: «Neg Micon, Sociedad Anónima» o «Taim-Neg Micon Eólica, Sociedad Anónima», debe aparecer: «NEG Micon, Sociedad Anónima» o «TAIM-NEG Micon Eólica, Sociedad Anónima».—13.070 CO.

### **NOE MALGRAT, S. A.**

El Consejo de Administración de la sociedad «Noe Malgrat, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general ordinaria de socios, que se celebrará, en primera convocatoria el próximo día 12 de mayo, a las nueve treinta horas, y para el caso de no celebrarse la misma, en segunda convocatoria, el día 13 de mayo, a las diez horas, en el domicilio social, sito en la carretera nacional II, kilómetro 682,500, de la localidad de Malgrat de Mar y con el siguiente